



lados siguientes que gozaron esta Plaza; y de las
 contribuciones dadas por dicha Diputación de
 esta Corporación relativas al cobro de la cuota
 que deducen los contribuyentes para hacer
 efectiva del modo posible la liberación de que
 se trata. De todo lo cual el Ayuntamiento queda en

total conformidad y conformidad

Limita

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
 en sesión de la noche de cuatro de actual año al
 efecto de que el Ayuntamiento de la Real Población de
 San Sebastián en igual obsequio y requirido
 a San Sebastián hijo de ella, se dio el informe
 que produce la secretaría de esta Corporación
 con fecha veinte y uno del corriente, en que
 haciendo referencia de la determinación para la
 revisión en siete de Abril del año mil ochocien-
 tos treinta y ocho p.^o comparendo a dho. interese
 de en el obsequio de esta ciudad como se acordó
 en S. Pedro de este término se dando continua
 entendiéndose debe guardarse estrictamente en lo que
 la dho. p.^o se trata a la revisión según la una-
 nidad ley de Replazos y comparendo así la dho.

Sobre todo
 en un la
 también

